

NOMBRE DE ALUMNO/A:

CURSO: 4° Medio

ASIGNATURA: Legislación laboral

NIVEL: Cuartos medios

UNIDAD: II

CONTENIDO: Remuneraciones

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Reconocer los conceptos y procesos de remuneraciones.

OA 1 Realizar llenado y tramitación de contratos de trabajo, remuneraciones y finiquitos, de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internacionales de contabilidad

Unidad II – Remuneraciones

Inducción ¿Cuál es el propósito de trabajar?

El propósito final es explotar nuestros conocimientos, ser parte de una compañía, fomentar nuestro interés por ser un aporte, participar de reuniones formativas, realizar un servicio compensado con dinero, es decir, salario o remuneración.

- Remuneración

Es la compensación económica que recibe un trabajador por los servicios prestados a una determinada empresa o institución. En otras palabras constituye las recompensas de todo tipo que reciben los trabajadores por llevar a cabo las tareas que les asignó la organización.

- Compensación directa e indirecta
 - Compensación directa: Es todo el pago de servicios que otorga el empleador a sus trabajadores por concepto de compensación a los servicios que presta en una compañía.
 - Compensación indirecta: Esta relacionado con los servicios sociales que ofrece la organización, vacaciones, gratificaciones, etc.
- Remuneración frente a seguridad social
 - La remuneración mensual del trabajador es la que permite mensualmente financiar aquellas cotizaciones previsionales destinadas a financiar las prestaciones que cubren los riesgos de salud, vejez, invalidez, muerte y cesantía. A esta remuneración se le denomina remuneración Imponible.
- **Ingreso mínimo mensual**

- El valor del ingreso mínimo mensual el cual, a contar del 01 de marzo de 2020 es de \$320.500.-
- Para quién? Para los trabajadores entre 18 y 65 años de edad.
- Este monto mínimo de la remuneración mensual es para una jornada ordinaria de trabajo (no puede exceder 45 horas semanales)
- **Categorías del ingreso mínimo**

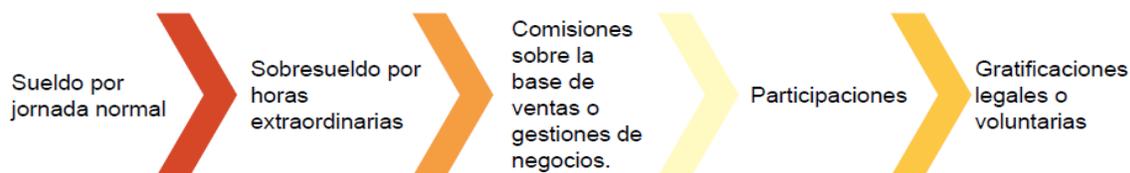
Se divide en tres categorías, las cuales son:

- Ingreso Mínimo Mensual para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años: \$320.500.
- Ingreso Mínimo Mensual para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años: \$239.085.
- Ingreso Mínimo Mensual para fines no remuneracionales: \$206.590.

- **Imposiciones de acuerdo al sistema de remuneraciones mensuales**

	Dependientes	Independientes	Pensionados
Fondo de Pensiones (Tope UF 72.3)	10%	10%	No están obligados a cotizar. Si lo hacen, lo harán por el 10%
Seguro de Invalidez y Supervivencia (tope UF 72.3)	1,26%, de cargo del empleador	1,26%, de cargo del trabajador	No afectos
Sistemas de Salud Isapre o Fonasa (tope UF 72.3)	7%	7%	7% o 5% según corresponda.
Seguro de Desempleo (Tope UF 108.5)	Plazo fijo, por obra o faena. 3% de cargo del empleador. Contrato indefinido: 0,6% cargo al trabajador y 2,4% cargo al empleador	No afectos	No afectos

- Haberes imponibles
- De conformidad al Convenio N° 95 de la OIT, del año 1949, los salarios que deban pagarse en efectivo, se pagarán exclusivamente en moneda de curso legal de cada país. En el caso de Chile, se debe pagar en pesos. Está prohibido su pago mediante pagarés, vales o cupones o cualquier otra forma que se considere representativa de la moneda.
-
- Los haberes considerados remuneración son los siguientes:



- **Haberes no imposables**

Al remitirnos al Código del Trabajo, se define muy claramente aquellas compensaciones que no constituyen remuneración, y son las siguientes:

- Las asignaciones de movilización
- Las asignaciones de pérdida de caja
- Las asignaciones de desgaste de herramientas
- Colación y Viáticos
- Prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley
- Indemnización por años de servicios establecida en el artículo 163 del Código del Trabajo
- Aquellas que proceda pagar al extinguirse la relación contractual
- En general, las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

- **Conclusión**

Podemos mencionar que las remuneraciones son el canal de confianza entre el empleador y trabajador, la ley y la dirección del trabajo nos otorga la seguridad de que se cumplan las cláusulas del contrato a la cual se apegan, junto con ello nos otorgan seguros sociales actuales y futuros, si hablamos de pensiones o jubilaciones, para finalizar que el ingreso mínimo se divide en tres canales salariales.

Actividad

De acuerdo a la materia expuesta anteriormente desarrollar lo siguiente:

- 1.- ¿Qué se entiende por remuneración?
- 2.- ¿Cuál es la diferencia entre compensación directa e indirecta?
- 3.- ¿Cuál es la jornada con la que se calcula el ingreso mínimo?
- 4.- ¿Por qué motivo se paga en peso chileno las remuneraciones en Chile?
- 5.- ¿Cuál es la diferencia entre haber imposable y no imposable?
- 6.- Mencione y describa 3 haberes imposables y 3 no imposables



Dudas y consultas comunicar a profesor Daniel Sepúlveda

Email: profedanielsepulvedap@gmail.com

Fecha de entrega: 29/05/2020